



Asamblea General

Distr. limitada
2 de noviembre de 2012
Español
Original: inglés

Sexagésimo séptimo período de sesiones

Primera Comisión

Tema 94 j) del programa

**Desarme general y completo: mujeres, desarme,
no proliferación y control de armamentos**

Albania, Australia, Austria, Bangladesh, Bélgica, Belice, Costa Rica, El Salvador, Eritrea, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Guyana, Islandia, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, México, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Polonia, República Checa, Rumania, Sudáfrica, Suecia, Suriname y Trinidad y Tabago: proyecto de resolución revisado

Mujeres, desarme, no proliferación y control de armamentos

La Asamblea General,

Recordando que la Carta de las Naciones Unidas reafirma la igualdad de derechos de mujeres y hombres,

Recordando también su resolución 65/69, de 8 de diciembre de 2010,

Recordando además las resoluciones de la Asamblea General y el Consejo de Seguridad sobre la cuestión de las mujeres, y la paz y la seguridad,

Reconociendo que la participación plena, efectiva y en condiciones de igualdad tanto de las mujeres como de los hombres es uno de los factores esenciales para promover y lograr una paz y una seguridad sostenibles,

Reconociendo también la valiosa contribución de las mujeres a las medidas concretas de desarme aplicadas en los planos local, nacional, subregional y regional en la prevención y la reducción de la violencia armada y el conflicto armado, y en la promoción del desarme, la no proliferación y el control de armamentos,

Reconociendo además que se debería desarrollar más la función de las mujeres en materia de desarme, no proliferación y control de armamentos,

Observando con aprecio las iniciativas de los Estados Miembros para aumentar la participación de las mujeres en sus mecanismos de coordinación a nivel nacional y regional relativos a cuestiones de desarme, inclusive en esfuerzos



encaminados a prevenir, combatir y eliminar el tráfico de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos,

1. *Insta* a los Estados Miembros, las organizaciones regionales y subregionales, las Naciones Unidas y los organismos especializados a promover la igualdad de oportunidades en relación con la representación de las mujeres en todos los procesos de adopción de decisiones con respecto a asuntos relativos al desarme, la no proliferación y el control de armamentos, en particular en lo relativo a la prevención y la reducción de la violencia armada y el conflicto armado;

2. *Acoge con beneplácito* la labor que siguen realizando los órganos, organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas para otorgar alta prioridad a las cuestiones relativas a la mujer, y la paz y la seguridad, y en ese sentido toma nota también del papel que desempeña la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres en el fomento de la aplicación de todas las resoluciones relacionadas con las mujeres en el contexto de la paz y la seguridad;

3. *Insta* a los Estados Miembros a apoyar y reforzar la participación efectiva de las mujeres en las organizaciones en la esfera del desarme en los planos local, nacional, subregional y regional;

4. *Exhorta* a todos los Estados a empoderar a las mujeres, incluso, si procede, mediante acciones de creación de capacidad, para que participen en la elaboración y la aplicación de las iniciativas de desarme, no proliferación y control de armamentos;

5. *Solicita* a los órganos, organismos, fondos y programas pertinentes de las Naciones Unidas que ayuden a los Estados que lo soliciten a promover la función de las mujeres en materia de desarme, no proliferación y control de armamentos, así como para prevenir, combatir y eliminar el tráfico de armas pequeñas y ligeras;

6. *Solicita* al Secretario General que recabe las opiniones de los Estados Miembros acerca de las maneras de promover la función de las mujeres en materia de desarme, no proliferación y control de armamentos, y que en su sexagésimo octavo período de sesiones la informe sobre la aplicación de la presente resolución;

7. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo octavo período de sesiones, en relación con el tema titulado “Desarme general y completo”, el subtema titulado “Mujeres, desarme, no proliferación y control de armamentos”.
